



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Solicitantes:	Edison Alexander Salazar Jaramillo y otros
Causante:	Eusebio Salazar
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00272-00
Decisión:	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se servirá de conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso, indicar en la postulación de la demanda el domicilio de los herederos.
2. Allegará nuevos poderes en los cuales se indique el correo electrónico del abogado, el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
3. De conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá informar la dirección física y correo electrónico de cada interesado, así mismo del apoderado el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
4. Indicará en los hechos de la demanda el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citadas al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos, para una mejor comprensión de la demanda y sus pretensiones, tanto para el Despacho, como para las partes, con lo requerido mediante este auto, se allegará nueva demanda debidamente integrada en un solo

escrito, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf40000a4ea2daeaf45fd5ce665137ddffa801fa6c918a412dbadf64e187a9cc**

Documento generado en 05/04/2021 10:56:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>